BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Miércoles 9 de Diciembre de 1908

AÑO XVI.—NUM. 4515

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4°).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Ley Nº 5868.—Pensión á Doña Mercedes C. de Durán (1)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Mercedes C. de Durán é hijas solteras, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional ($ 80,00 m/n).

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos ocho.

JOSÉ E. URIBURU — JULIÁN V. PERA.
Adolfo J. Labougle — *Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado — Sect. de la Cám. de D.D.

Registrada bajo el Nº 5868.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1908.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, publíquese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.

Vista la precedente renuncia y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Bernabé Araoz Cuesta, del cargo de Auxiliar de Contaduría de la Gobernación del Neuquen y nómbrase en su reemplazo al Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas de la misma, D. Carlos Casamayor, y en substitución de éste á D. Luis Elordi Schreiber.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Hospicio de las Mercedes

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1908.

Vista la nota de la Dirección del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Dirección del Hospicio de las Mercedes, al Sr. Francisco Gamba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

(1) Se publica por segunda vez, para salvar un error de inicial.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Fiscal del Crimen de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908.

Hallándose vacante el cargo de Agente Fiscal ante los Juzgados del Crimen y Correccionales de la Capital por fallecimiento del doctor Saturnino González Rubio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el precitado cargo al Dr. Jorge Frías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Escuela de Aprendices Artilleros

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1908.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro Ayudante de la Escuela de Aprendices Artilleros al ciudadano D. Juan H. Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Arsenal del Río de la Plata

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.

Vista la nota que antecede dando cuenta que el día 26 de Noviembre ppdo. falleció el Tenedor de Libros de 3ª de la Contaduría del Arsenal del Río de la Plata, D. Julio E. Benítez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Tenedor de Libros de 3ª del Arsenal del Río de la Plata al Escribiente de 1ª clase de la Intendencia de la Armada, D. Fanor del Moral, en reemplazo de Julio E. Benítez, que falleció; para llenar la vacante de Escribiente de 1ª clase, nómbrase al de igual clase de la Escuela de Aplicación para Oficiales, D. José Inmizlzaldu.

Art. 2º Comuníquese, tc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 3ª de la Mesa de Entradas y Salidas de la Prefectura General de Puertos, D. Enrique E. Molina y nómbrase en su reemplazo, á D. Carlos Portas Ramayón.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Permiso de cateo en el Neuquen

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto este expediente, en el que D. Diego Rogers solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría (petróleo) en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Covunco, y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso exclusivo al Sr. Diego Rogers para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la 1ª categoría (petróleo) en una superficie de 600 hectáreas en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Covunco, que se ha ubicado en forma de rectángulo de 3000 mts. en dirección N. 21° 6' 30" E, por 2000 en dirección S. 68° 53' 30" E, cuyo vértice O. coincide con el esquinero S. de la mina «Acme». La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2° Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Escuela Industrial de la Nación

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto el adjunto certificado de obras adicionales llevadas á cabo en el edificio de la Escuela Industrial de la Nación, por la empresa constructora del mismo, «Zacarías Marioni y Cía» en virtud de haberlo así requerido el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública con fecha 29 de Mayo de 1906, y

Considerando:

Que se trata de construcciones indispensables para que el mencionado edificio se halle en condiciones de llenar los servicios á que está destinado, y las cuales no pudieron preverse al formular el proyecto primitivo;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ejecución de las obras complementarias en el edificio de la Escuela Industrial de la Nación á que se refiere el adjunto certificado, cuyo importe asciende á la suma de ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 147.746,17 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo E, inciso 17, ítem 1 del Presupuesto vigente (ley 4270).

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. MARCO AVELLANEDA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN. — PEDRO EZCURRA.

Caminos de acceso

II

ESTACIÓN BALLESTEROS

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7° del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de acceso á la estación Ballesteros (camino de Ballesteros á Morrison) del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de acceso á la estación Ballesteros (camino de Ballesteros á Morrison) del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de tres mil seiscientos ochenta y dos pesos cincuenta centavos ($ 3.682,50 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

ESTACIÓN TEODOLINA

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Ars. 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7° del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de acceso á la estación Teodolina (Camino de Teodolina al Sud Oeste) del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de acceso á la estación Teodolina (camino de Teodolina al Sud Oeste) del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cinco mil trescientos setenta y cinco pesos noventa centavos moneda nacional ($5.375,90 m/n).

Art. 2° Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

ESTACIÓN MONTE-LEÑA

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7° del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación de los caminos de acceso á la estación Monte-Leña (Caminos de Monte-Leña á las Colonias del Norte y Sud) del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á la Estación Monte-Leña (Caminos de Monte Leña á las Colonias del Norte y Sud) del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de mil trescientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos ($ 1.359,50 m/n).

Art. 2° Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

ESTACIÓN LA COLINA

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7° del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de acceso á la Estación La Colina (Camino de la Estación La Colina á Pringles) del Ferrocarril del Sud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de acceso á la estación La Colina (Camino de la Estación La Colina á Pringles) del Ferrocarril del Sud, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de dos mil trescientos cuarenta pesos ($ 2 340 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

ESTACIÓN BELL-VILLE

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp. 9565-C/1908.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7° del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de acceso á la estación Bell-Ville (Camino de Bell-Ville á

«La Constancia») del ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de acceso á la estación Bell-Ville (camino de Bell-Ville á «La Constancia») del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de nueve mil doscientos noventa y tres pesos cincuenta centavos ($ 9.293,50 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley 5315.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

ESTACIÓN BELL VILLE

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7º del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de acceso á la estación Bell-Ville (Camino de Bell-Ville á Monte Leña) del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de acceso á la estación Bell-Ville (Camino de Bell-Ville á Monte Leña) del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de setecientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos ($ 762,50 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

ESTACIÓN BELL-VILLE

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 1º y 2º del decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el art. 7º del de 10 de Abril ppdo, eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de acceso á la estación Bell-Ville (Camino de Morrison á Bell-Ville) del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de acceso á la estación Bell-Ville (Camino de Morrison á Bell-Ville) del Ferrocarril Central Argentino) así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

ESTACIÓN BELL-VILLE

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp. Nº 9559 C/1908 —Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el art. 7º del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación de los caminos de acceso á la estación Bell-Ville (Caminos de Bell Ville á la Colonia Dean Funes y camino de la costa) del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á la Estación Bell-Ville (Caminos de Bell-Ville á la Colonia Dean Funes y camino de la costa) del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.250 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

ESTACIÓN BELL-VILLE

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7º del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de acceso á la estación Bell-Ville (Camino de Bell-Ville á Palmira) del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de acceso á la estación Bell Ville (Camino de Bell-Ville á Palmira) del F. C. C. Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa pesos ($ 4.490 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

ESTACIÓN BELL-VILLE

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7º del de 10 de Abril ppdo. eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de Bell-Ville á «Las Bebidas» de acceso á la estación Bell-Ville de la zona del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Bell Ville á «Las Bebidas» de acceso á la Estación Bell-Ville del F. C. C. Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de seis mil ochocientos cincuenta pesos ($ 6.850 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley Nº. 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

ESTACIÓN RAWSON

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el art. 7º del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de acceso á la estación Rawson (Camino de Rawson á Chivilcoy hasta la estación Ayerza F. C. O.) del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de acceso á la Estación Rawson (Camino de Rawson á Chivilcoy hasta la estación Ayerza F.C.O.) del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de siete mil sesenta y cinco pesos cincuenta centavos ($ 7.065,50 m/n) moneda nacional, de la cual corresponde al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico $ 4.725,50 m/n y al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 2.340 00 m/n.

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

ESTACIÓN SAN MARCOS

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp. 9561-C-908.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7º del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de San Marcos á Monte Leña, de acceso á la estación San Marcos del ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de San Marcos á Monte Leña, de acceso á la Estación San Marcos del F.C.C. Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de mil quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.562,50 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

ESTACIÓN SAN MARCOS

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de acceso á la estación San Marcos (Camino de San Marcos á las colonias del Norte y Sud) del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de acceso á la estación San Marcos (camino de San Marcos á las colonias del Norte y Sud) del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de tres mil trescientos noventa pesos ($ 3 390 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

ESTACIÓN VILLA MARÍA

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el artículo 7º del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de acceso á la estación Villa María (Camino de Villa María á R. Cárcano) del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de acceso á la estación Villa María (Camino de Villa María á R. Cárcano) del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de mil cincuenta pesos ($ 1.050 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Habiendo renunciado el empleo de Sobrestante de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, D. Enrique Lanteri Cravetti,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n) á D. Miguel Castro, en reemplazo de D. Enrique Lanteri Cravetti, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Colegio Nacional de Mendoza

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Vista la adjunta presentación por la que los empresarios Julio Traverse y Cía. contratistas de la construcción del edificio con destino á Colegio Nacional en Mendoza, solicita pró rroga del término fijado en el contrato respectivo para la terminación de dichas obras, manifestando que la demora ha sido ocasionada por la escasez del personal producida por las huelgas;

Resultando de lo informado por la Dirección General de Arquitectura que lo aseverado por los empresarios es exacto, y considerando de equidad acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Mayo de 1909 el plazo fijado á los empresarios Julio Traverse y Cía. para la terminación de las obras del Colegio Nacional en Mendoza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Vista la adjunta solicitud y atento lo manifestado en la nota con que se eleva;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por dos meses la licencia sin goce de sueldo concedida al empleado de la Dirección General de Arquitectura Don Eduardo Luman, por Decreto de 6 de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto el adjunto proyecto de contrato:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referendum entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa Zacarías Marioni y Hno. para la construcción del edificio destinado á la Aduana de la Capital, mediante la suma de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil ciento un pesos, treinta y seis centavos ($ 1.487 101,36 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Puente sobre el Arroyo del Medio

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp. 9000-P-908.—Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima «Arthur Koppel» contratista para la provisión del material metálico con destino al puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de Pergamino á Rosario, solicita se le exonere de la multa en que ha incurrido por el retardo con que ha llegado ese material que según el contrato debió ser entregado el 30 de Septiembre ppdo., manifestando que ello ha obedecido á causas independientes de su voluntad, y

Considerando de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Puentes y Caminos y la Dirección de Contabilidad, que no habiendo ocasionado perjuicio alguno ese retraso, por cuanto las obras de mampostería no han sido realizadas aún, puede por equidad, accederse á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á la Sociedad Anónima Arthur Kopper contratista para la provisión del material metálico del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de pergamino al Rosario, de la multa en que ha incurrido por demora en la entrega de dicho material.

Art. 2º Comuníquese, pupliquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Facultad de Matemáticas de Córdoba

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Visto el adjunto proyecto de reparación que es necesario llevar á cabo en el edificio que ocupa la Facultad de Ciencias Naturales de la ciudad de Córdoba y

Considerando:

Que el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ha manifestado que es urgente realizar dichas obras en el período de vacaciones á fin de que no se interrumpan las clases, pidiendo que ellas se ejecuten con la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación de edificios fiscales;

Que aun cuando la referida partida se halla actualmente comprometida en su totalidad, estando próxima la sanción de la Ley de Presupuesto para el año entrante, y debiendo correrse los trámites de la licitación pública, nada obsta para que se apruebe el proyecto y disponga dicha licitación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado para la ejecución de obras de refacción y aseo en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Córdoba, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de veinte mil cuatrocientos trece pesos treinta y dos centavos ($ 20413,32 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que saque á licitación pública la realización de estos trabajos.

Art. 2º Oportunamente se determinará la imputación que corresponde dar al gasto que dichas obras representan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Comisión del Plata Superior

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp. 7476-C-908.—Atento lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la licencia de seis meses que solicita el Ingeniero Umberto Canale, actualmente á cargo de la Comisión del Plata Superior, de los cuales un mes será con goce de sueldo, quedando subsistentes los nombramientos interinos efectuados por Decreto de 18 de Mayo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp.-9368-C/908.—Atento lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Contabilidad en la Dirección General del ramo á D. Luis María Rivero, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) que se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 4, partida 2 del presupuesto vigente (Ley 4301).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp. 959.-H/908.—Vistos los contratos acompañados y lo manifestado en los informes producidos y teniendo en cuenta:

Que la casa Nenzels Neild y Cía. se ha negado á subscribir el contrato para la provisión del material de repuesto destinado á las centrífugas de las dragas «811 B» y «15 C» por pretender introducir modificaciones á las condiciones exigidas en el pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados ad-referéndum en virtud del decreto de fecha 7 de Octubre próximo pasado, entre la Dirección General de Obras Hidráulicas y los Sres. B. Hardy y F. Nüklenkamp, para la provisión de tres cadenas de cangilones para las dragas « 1 y 2 C», «13 C» y «16 C» por la suma de veintisiete mil seiscientos treinta pesos sesenta centavos oro sellado ($ 27,630,60 o/s); Evans Thornton y Cía. para el suministro de una cadena de cangilones para la draga «3 C», por la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos, setenta y un centavos oro sellado ($ 5 269,71 o/s) y Enrique Perrier para dos juegos de engranajes con sus piñones para el tambor superior de la draga «13 C» por la suma de mil doce pesos oro sellado ($ 1012 o/s).

Art. 2º Déjase sin efecto la licitación de los grupos F. y G. obtenida por la casa Nenzels, Neild y Cía. con pérdida del depósito de garantía ó sea la cantidad de veinticinco pesos cuarenta y siete centavos oro sellado ($. 25.47 o/s) y autorízase á dicha Dirección para licitar privadamente dicho material entre casas especialistas, debiendo el mencionado depósito ponerse á la disposición del Consejo Nacional de Educación de acuerdo con lo prescripto por la ley núm.4248 de aquélla.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Comisión de Estudios en el Río Bermejo

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la cual manifiesta que para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 5 del decreto fecha 16 de Septiembre ppdo. referente á la ejecución de los estudios y obras autorizados por la Ley número 5559 para la navegación del Río Bermejo, se hace necesario desde luego, la designación de un Ingeniero para que dirija la Comisión Técnica que habrá de llevarlos á cabo, efectuando previamente un reconocimiento del terreno en que aquélla debe operar, para prever los elementos necesarios y estudiar el plan de organización que convenga adoptar, y

Considerando:

Que es prudente seguir el temperamento expresado porque con él se consulta la mayor economía en la realización de dicho trabajo; que la persona más indicada para dirigir la Comisión de que se trata, es el Ingeniero Julio Henry, actual Jefe de la Comisión del río Uruguay, por haber realizado anteriormente una exploración y estudios sobre las condiciones que presenta el río Bermejo para la navegación, trabajos que le fueron encomendados por el Gobierno y que servirán de base á los que se practicarán con carácter definitivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero Jefe de la Comisión de Estudios y obras á efectuarse en el río Bermejo para establecer un servicio de navegación de acuerdo con la autorización conferida por la Ley Nº 5559, al Ingeniero D. Julio Henry, quien deberá practicar un reconocimiento previo del terreno en que habrá de operar para proponer el plan de organización de los trabajos y elementos que fuere necesario.

Art. 2º La Comisión que se encarga al Ingeniero D. Julio Henry dependerá de la Dirección General de Obras Hidráulicas, á quien se dirigirá en todo lo concerniente al desempeño de su cometido.

Art. 3º Fíjase en mil pesos moneda nacional ($ 1000 m/n) el sueldo que devengará mensualmente el Ingeniero D. Julio Henry, más una remuneración extraordinaria equivalente á cuarenta pesos ($ 40 m/n) diarios durante el tiempo que permanezca en campaña, no liquidándose aquéllos cuando se halle fuera de la localidad de los trabajos expresados.

Art. 4º Dicho gasto se imputará á la ley Nº 5559 así como también las erogaciones referentes á la adquisición de elementos para la citada Comisión y sueldos que hubiera de devengar el personal de que se componga.

Art. 5º Mientras dure la comisión de estudios y obras del río Bermejo, el Ingeniero Julio Henry será reemplazado en el puesto de Ingeniero Jefe de la Comisión del río Uruguay por el 2º jefe de la misma, D. Santiago Picazzi, manteniéndose al efecto las promociones á que se refiere el Decreto de fecha Mayo 18 de 1908.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Excusación del Señor Ministro de Obras Públicas

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908.

Teniendo en cuenta las consideraciones que fundan la excusación del Sr. Ministro de Obras Públicas para entender en este asunto en que es parte el Sr. Francisco Lavalle,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación formulada por el Sr. Ministro de Obras Públicas y pase este expediente al Ministerio de Agricultura para que proyecte la resolución que estime corresponder.

Art. 2º El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
F. D. GUERRICO.

XXVII

Puerto de Santa Fe

Exp. 8443-P/908.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.—Vista la nota del Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, acompañando los planos relativos á la modificación que solicita de las obras de defensa del canal de acceso al Puerto en su desembocadura sobre el Río Paraná y teniendo en cuenta la conveniencia de la modificación que se propone y que por otra parte se realizará una economía en el presupuesto de las obras de ($ 27 126,67 o/s) veintisiete mil ciento veintiseis pesos con sesenta y siete centavos oro sellado.

Atento lo manifestado en el informe que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º Apruébanse los planos de la referencia que substituirán á los números 8 y 9 del proyecto original.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908.

Exp. 9544/H/908.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la cual hace presente la necesidad de designar dos Ingenieros de 1ª clase para atender las inspecciones de los dragados que se ejecutan por empresa particular en el Puerto de la Plata en cumplimiento de la ley número 5210, y para las obras en cemento armado que se lleven á cabo en virtud de la ley número 4559, respectivamente, teniendo en cuenta el incremento que ha tomado la ejecución de estos trabajos, y

Considerando:

Que las inspecciones de referencia deben costearse con los fondos que autorizan invertir las leyes antes mencionadas, previstos en las partidas correspondientes en el presupuesto general de la Administración para el corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 1ª clase encargado de la Inspección de las obras de dra-

gado que se ejecutan en el puerto de la Plata en virtud de la ley num. 5210, con el sueldo de quinientos pesos moneda nacional mensuales, al Ingeniero de 2a clase de la comisión del Plata Superior, D. Alberto C. Fries, y en reemplazo de éste al Ingeniero D. Juan J. Carabelle con el sueldo de cuatrocientos pesos mensuales.

Nómbrase igualmente Ingeniero de 1a clase para inspeccionar las obras en cemento armado que se realizan de acuerdo con la Ley núm 4559 en el puerto de la Plata, con el sueldo mensual de quinientos pesos m/n al Ingeniero de 2a clase de la Comisión del Plata Superior D. Arturo Grieben y en reemplazo de éste al Ingeniero de 2a clase, nombrado con carácter interino en la comisión mencionada, D. Alberto Taiana con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Estos últimos nombramientos se hacen á contar del 23 de noviembre ppdo.

Art. 2º El sueldo de los Ingenieros de la clase designados anteriormente, se imputarán á la partidas 8 y 4 ítem 2, inciso 9, Anexo I respectivamente, y el de los de 2a clase, á la partida 1, ítem 2, inciso 9, anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIX

Línea férrea de Barranqueras á Metán

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp. Nº 9600. V. 1908.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 1a clase de la segunda Comisión de estudios del Ferrocarril de Barranqueras á Metán, á D. Claudio Bovet, en reemplazo de D. Adolfo Visillac que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXX

Ferrocarriles Patagónicos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp. 9460-F/908.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Vías de Comunicación eleva los estudios y proyectos definitivos de los primeros 110 kilómetros de la línea férrea de Puerto San Antonio hasta el lago Nahuel Huapí, á construirse en virtud de la ley 5559,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los mencionados estudios, el plano general y planimetría y perfil que se acompañen, así como tambien el presupuesto reducido de costo de este trozo de línea y que asciende á la suma de dos millones diez y siete mil cuatrocientos pesos oro ($ 2.017.400 o/s), incluído el tren rodante necesario.

Art. 2º Por el Ministerio de Agricultura se procederá á determinar la zona de influencia de esta línea, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á sus efectos á la de Vías de Comunicación.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXI

Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp. 9472-F/908.—Visto lo informado por a Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva que se acompaña, relativos á la construcción de una estación en el kilómetro 250, 615 de la línea del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXII

Línea férrea de San Juan á Jachal

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp. 9253/908.—Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 6264, disponiéndose de los fondos necesarios para cumplimentarla, y atento lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase la siguiente Comisión dependiente de la Dirección General de Vías de Comunicación para continuar los estudios definitivos del ramal férreo de San Juan á Jachal: Jefe, Luis M. Lódola, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) y sobresueldo de trescientos pesos ($ 300) mientras permanezca en campaña; Ayudante de 2a, Juan José Gutiérrez con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300) y sobresueldo de doscientos cincuenta ($ 250) mientras permanezca en campaña; Auxiliar dibujante, Otto Stutz, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150) y sobresueldo de ciento cincuenta pesos ($ 150), mientras permanezca en campaña.

Art. 2º Asígnase por una sola vez la suma de mil quinientos pesos ($ 1500) para gastos de instalación de esta Comisión y fíjase en dos mil pesos ($ 2000) la suma que mensualmente puede invertir en jornales de peones, forrajes para animales, etc.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán á la ley número 6264.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXIII

Línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp. 9462-FF-908.—Habiendo terminado su cometido la Inspección de la construcción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante el personal de la expresada Inspección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXIV

Línea férrea de Formosa á Embarcación

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1908.

Exp. Nº....—Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección de la construcción de la línea férrea de Formosa á Embarcación, el siguiente personal: Jefe de Talleres y Tracción, Angel Navarro con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300); Ayudante de Ingeniero, Ludovico Merlo, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250); Calculista, Olegario M Ugarte, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (250); Dibujante, Victor P. Volpe, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250)

Art. 2º En los sueldos indicados queda comprendido todo sobresueldo ó viático que pudiera corresponder al expresado personal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL LUNES

Damos á continuación lo percibido el lunes por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASIENTOS ENTRADOS EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar....	75	Certificados......		1396 60
Para inscribir....	145	Inscripciones....		1371 —
	220			2767 60

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1908

Boletín Judicial	$	627 50
Boletín Oficial	»	208 50
	$	836 —

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 5 de Diciembre de 1908.	294.266 17	129 477 11	1.844 70	131.321 81	58 —
Total recaudado en el mes corriente.......	1.652 668 57	727.174 13	31.983 43	759.157 56	738 12
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	115.812.063 91	50 957.308 08	2.472.370 26	53 429.678 34	818 086 75

Juan C. Miglio, Subcontador — *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 274

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1908.

Refacciones y construcción de un galpón en el Hospital Militar Central. - Vista de una causa.

Refracciones, etc.

Capital Federal, Diciembre 3 de 1908.—Vista la nota que antecede, y siendo de imprescindible necesidad proceder al blanqueo y pintura de la cuadra que ocupa la Compañía de Camilleros, y la construcción de un galpón para alojar los destacamentos que hacen guardia en el Hospital Militar Central,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la 5ª División del Gabinete Militar se entregará, con cargo de rendir cuenta, al Jefe Militar del Hospital Militar Central, la suma de seiscientos cuarenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, importe de la planilla adjunta, para blanqueo y pintura de la cuadra que ocupa la Compañía de Camilleros, y construcción de un galpón para alojamiento de los destacamentos que hacen guardia en el hospital, debiendo imputarse esta suma al inciso 1º, ítem. 4º. del presupuesto de guerra vigente.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—AGUIRRE.

Vista de una causa:

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en esta capital, se ha designado el día 9 del corriente, á las 2 p. m., para ser vista y fallada la causa seguida al soldado Julio Echeverría, del 1er Batallón del Regimiento 6 de infantería de línea, acusado de insubordinación.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro: Las fracciones menores de diez palabras no se computarán

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Banco Latino del Plata

Cangallo 417

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, el directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 15 del corriente á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

3º Elección de seis directores titulares y un suplente como asimismo del síndico titular y suplente con sustitución de los salientes.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para poder asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco con cinco días de anticipación al fijado para la misma.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908.—ENRIQUE ARANA, presidente.—*Aureliano Cuenca*, secretario.

Nº 706-v-15-Dbre.

El directorio del Banco Latino del Plata convoca á los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco el día 15 del corriente á las 4 y 1/2 p. m.

Orden del día:

Reforma de los estatutos.

Se recuerda á los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco con cinco días de anticipación al fijado para la misma.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908.—ENRIQUE ARANA, Presidente.—*Aureliano Cuenca*, Secretario.

Nº 707-v-15 diciem.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada

Se convocan á los accionistas de la Sociedad Anónima «Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada» para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 14 de Diciembre de 1908, á las 6 p. m. en la calle Maipú Nº 131, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Emisión de acciones Preferidas

2º Integración del Directorio.

3º Reformas al Estatuto Social.

Se previene á los Señores accionistas, que hasta tres días ante de la Asamblea, deben depositar sus acciones ó certificados bancarios para tener derecho á tomar parte en la reunión (Art. 18º del Estatuto Social). Buenos Aires, Noviembre 27 de 1908.—El Directorio.

Nº 639 v 14-Diciembre.

«La Argentina» Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

En virtud de lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, llámase á los Señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente, á las 9 y 30 a. m. en el local calle Florida 537, á fin de tratar lo siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio económico é informe del Síndico.

2º Resolver la proposición del Directorio sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año y que corresponden á los accionistas.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.—El Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1908.—Ambrosio P. Escalada, gerente.

Nº 774-v-23 Diciembre.

S^{DAD.} A^{MA.} ACOPIADORA DE FRUTOS Y COLONIZADORA ARMAND DREYFUS C^{IA.} L^{DA.}

RECONQUISTA 316

AUTORIZADA EN 19 DE DICIEMBRE DE 1906

Balance general practicado al 31 de Octubre de 1908.—Casa de Buenos Aires

DEBE	PESOS	HABER	PESOS
Muebles y útiles	1.399 —	Capital autorizado y subscrito é integrado completamente (3.000 acciones á $ m/n 100 cada una)	300.000 —
Caja	516 87	Fondo de reserva	2.053 62
Alpiste 1/2 cta. M. Weyl	3.525 15	Letras á pagar	60.000 —
Maderas 1/2 cta. R. Blosset Hnos	16.650 53	Valores pendientes c/ Colonia Angelita	4.078 65
Bolsas vacías	1.518 11	Acreedores	237.053 29
Gastos Constitución Soc. Anónima	2.312 90		
Sucursal Godoy cuenta capital	100.000 —		
Sucursal Godoy cuenta corriente	65.682 61		
Sucursal San Pedro cuenta capital	100.000 —		
Sucursal San Pedro cuenta corriente	35.475 48		
Colonia Angelita cuenta corriente	95.126 34		
Colonia Angelita cuenta capital	34.000 —		
Colonia Huncalito	13.125 40		
Acción asociación de Cereales	400 —		
Intereses y Descuentos	3.560 —		
Deudores	99.450 29		
Ganancias y Pérdidas	30.442 88		
	603.185 56		603.185 56

E. REGENSBURGER. Presidente. — M. WEIGL. Síndico. — V. LANGBANK. Director Gerente.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.

Habiéndose cumplido con lo prevenido en la ley Nº 5125 y Decreto Reglamentario de la misma, autorízase la publicación de este Balance en el Boletín Oficial.—*Horacio Beccar Varela.*

Nº....v-11 diciembre.

Balance trimestral de saldos de la SOCIEDAD COOPERATIVA Lda. «AYUDA MUTUA»

OFICINAS MAIPÚ 112—PRIMER PISO.—AUTORIZADA CON FECHA 3 DE JULIO DE 1903, HECHO Á EFECTO DE LOS ARTÍCULOS 360 Y 368 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

	DEBE	HABER		DEBE	HABER
Capital subscripto		1.005.750 —	Sumas del frente	7.468 10	1.405.980 82
» realizado 1ª á 19 serie		235.120 —	Gastos de Instalación	5 —	
» acumulado		24.978 89	Préstamos para edificación	241.804 —	
Bonos de capital 8 % de interés		7.040 02	Acciones subscriptas	982.800 —	
Garantías varias		3.030 44	» preferidas	22.880 —	
Obligaciones á pagar		25.000 —	» cuotas 10 %	150 —	
Fondo de previsión		9 396 74	Banco de la Provincia O/ gerente	2.327 77	
» » reserva		2.083 49	» » » c/ cte.	9.710 91	
Primas á liquidar		15.008 46	Caja	3.076 60	
Accionistas cuenta Retiros		6.679 —	Gastos préstamos para edificación	272 71	
Intereses		7.307 41	Ganancia y Pérdidas	13 92	
Dividendo Directorio y Síndico		353 85	Adelanto sobrecuota art. 22	199 —	
» socios fundadores		708 02	Varias consignaciones	461 90	
» iniciadores		350 —	Accionistas varios	120.132 66	
Ctas. á pagar pª Présts y edificación		36.500 —	Varios deudores	150 —	
Cuentas de Ingreso		350 —	Gastos ejercicio	11.680 08	
Fondos de Ahorro		1.483 77	Corretajes	284 —	
Sobrecuotas		1.257 70	Intereses á cuenta	1.893 45	
Accionistas cta. cte.		1.592 62	Intereses Bonos de Capital	102 —	
Utilidades en suspenso á repartir		21.746 06	Intereses acciones preferidas	618 32	
Bonos de descuento cuenta nueva		34 29	Gastos á cuenta hipotecas	30 —	
Dividendos indirectos		178 62			
Bonos de descuento Cta. Nva. Producto		31 44			
Préstamos en efectivo	7.468 10				
Sumas al frente	7.468 10	1.405.980 82	Sumas S. E. ú O.	1.405.980 82	1.405.980 82

Es copia fiel de los saldos que arrojan los libros de la Sociedad Cooperativa Lda. «Ayuda Mutua» al treinta de Septiembre del año mil novecientos ocho.

F. ALVO. Gerente. — D. DELFINO. Síndico. — P. G. SLOAN. Presidente. — CARLOS A. ORLANDINI. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.

Habiéndose cumplido con lo prevenido en la ley 5125 y Decreto Reglamentario de la misma, autorízase la publicación de este Balance en el Boletín Oficial.—*Horacio Beccar Varela.*

Nº......v-11 diciembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

El día 10 del corriente á las 3.30 p.m. se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa para el servicio de desagote de letrinas, sumideros, etc, de las dependencias de esta repartición.—Ver pliego de condiciones en la Oficina de la División, Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.—Antonio Bustriaso. Jefe de Oficina. V-10-Dic.

El día 10 del corriente á las 4 p.m. se oirán propuestas verbales en el depacho del Jefe de la División Administrativa para el servicio de desinfección y antisepcia mensual de oficinas, cuadros de detenidos, cuadras de agentes, w.c. etc. de todas las dependencias de esta policía. Ver pliego de condiciones en la Oficina de la División—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908 Antonio Bustriaso.—Jefe de Oficina.

V-10-Dic.

El día 10 de Diciembre á las 3 p. m. se oirán propuestas verbales en el despacho del Jefe de la División Administrativa para el servicio de limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias en las dependencias de esta policía. Ver pliego de condiciones en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v 10 Diciembre

El día 9 del corriente á las 3 p. m. se oirán propuestas vervales en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la extracción de estiercol de las caballerizas de esta policía. Ver pliego de condiciones en la Oficina de la División. Diciembre 3 de 1908.—Antonio Bustriaso, Jefe de la Oficina. v-9-Diciembre.

El 12 de Diciembre de 1908, á las 3 p. m. y á las 3 y 30 p. m. tendrán lugar respectivamente, las licitaciones públicas, para racionamiento de Bomberos y detenidos durante el año 1909.

Los pliegos de condiciones pueden verlos los interesados en la División Administrativa. Gasto mensual aproximado: racionamiento de Bomberos 14 000 pesos m/n, racionamiento de detenidos 9.000 pesos m/n.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908.—Antonio Bustriaso, Jefe de Oficina. v 12 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900; y atento lo dictaminado por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Expediente Nº 40964. F. 1908,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º En los inquilinatos ó conventillos no podrán instalarse talleres industriales, cualquiera que sea su naturaleza.

Art. 2º Las infracciones á lo dispuesto en el presente decreto, serán penadas con multas de $ 20 á 500 m/n ó clausura del establecimiento (Art. 14, Cap. I, Tít. VII, Sec: IV del D. M.)

Art. 3º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.* v 11 Dbre.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1908,

Qor cuanto.

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 24 del corriente en el Expediente Nº 47186 V-1908, la siguiente

Resolución

Art. 1º No ha lugar á la prórroga solicitada en este expediente.

Art. 2º Derógase el artículo 7º de la ordenanza sobre higienización de la leche destinada al consumo, de 13 de Diciembre de 1907.

Art. 3º Comuníquese y remítase al D. E. á sus efectos.—ADOLFO SALAS.—*Arturo Ruiz Rivas*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—GUIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-9-Diciembre.

Impuesto de pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Once de Septiembre desde Aguirre hasta Virreyes para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el 1er servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el art. 5º de la ley sobre afirmados vigente.—Noviembre 30 de 1908.—El Jefe. v 12 Diciembre

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Lima de Rivadavia á Venezuela, y Posadas de Ayacucho á Junín, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el 1er. servicio trimestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha incurrirán en la multa que determina el art. 5 de la ley sobre afirmados vigente.—Noviembre 30 de 1908.—El Jefe. v 11 Diciembre

Inspección General

EDICTO

Cítase á D. José Correa propietario del terreno ubicado en la calle San Juan (e) los números 256 y 282 para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894 modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires Diciembre 1º de 1908.—Eduardo Sala.—Insp. Gral. v 6 Diciembre

Impuesto General.

Se avisa á los señores contribuyentes que deseen pagar por el año próximo adelantado el Impuesto General de alumbrado, Barrido, Limpieza y Derecho de Análisis, con el descuento respectivo, que pueden pasar á retirar las solicitudes con ese objeto en la Oficina Central. En la misma oficina se puede solicitar el pago de dichos impuestos para las propiedades ubicadas en Flores, Belgrano y Boca y Barracas, sin perjuicio de poder hacerlo en las secciones respectivas. v-31 diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de sesenta y cuatro casas (64) para obreros, en cuatro grupos independientes, en la manzana de terreno comprendida por las calles: Cobos, Sanillosa, Zalarrayan y Avenida La Plata.

1er. Grupo: Comprende la construcción de diez y ocho casas, (18), de los tipos que se indican en los pliegos respectivos.

Las propuestas serán abiertas el día 23 del corriente á las 3 p. m.

2º. Grupo: Comprende igual clase de obras que el grupo primero y se abrirán las propuestas el día 24 del corriente á las 3 p m.

3er. Grupo: Comprende la construcción de catorce casas de los tipos que se indican en los pliegos respectivos y las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 3 p. m.

4º. Grupo: Comprende igual clase de obras que el grupo tercero y se abrirán las propuestas el día 28 del corriente á las 3 p. m.

De acuerdo con los planos memorias y pliegos de condiciones respectivos, que pueden ser consultados todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. en la Subsecretaría de Obras Públicas.—El Secretario.

v 28 Diciembre.

Llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 2 1/2 p.m. para la provisión de chapas y patentes para el año próximo, cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

V-14-Dic.

Licitación para la provisión de forrajes con destino á la Administración General de Limpieza, Jardín Zoológico, Secciones Flores y Belgrano, durante el primer trimestre del año 1909. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908. v-14 Diciembre

Licitación para la provisión de maquinarias y accesorios correspondientes, con destino á los Talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1908. v-14 Diciembre

Licitación para la enajenación de estiércol de los corralones Sur y Norte de Limpieza y Corralón Buenos Aires y del que levantan en la vía pública y casas particulares los carros del servicio municipal, durante el primer semestre del año 1909. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1908.—

v 12 Diciembre

Licitación para la provisón de cincuenta columnas de pino tea, con destino á la ampliación del alumbrado eléctrico de la Avenida de Mayo. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 1/2 p. m Plano y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1908. -v12 Dic.

Licitación para la provisión de artículos de Escobería, con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1909. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908. v 11 Diciembre

Licitación para la provisión de artículos de Talabartería, con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1909. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Diciembre 1º de 1908. v 11 Diciembre

Licitación para la provisión de maderas, con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1909. Tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo á las 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de

Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1908. v-10 Diciembre.

Licitación para la colocación de alumbrado eléctrico y provisión de los materiales necesarios en las calles: Corrientes de Cerrito á Callao y Libertad, Talcahuano, Uruguay y Rodríguez Peña, de Cuyo á Lavalle. Tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1908. v-10 Diciembre.

Licitación para provisión de hierros y aceros con destino á los servicios de las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año 1909. Tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo á las dos pasado meridiano. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 30/908. v 10 Dbre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha para la impresión de billetes de esta lotería en el año 1909, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo á las 2 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1908.—El Gerente. v 26 diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduanas y Resguardos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1908.

Siendo necesario proceder á la provisión de útiles y artículos varios para las Aduanas y Resguardos de la República en el ejercicio de 1909, de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Sácase nuevamente á licitación la provisión de los útiles y artículos varios que se detallan en la planilla adjunta, debiendo los interesados presentar propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría de este Ministerio el día 10 de Diciembre próximo á las 3 p. m.

En la Sección Inspectores de la División Aduanas del Ministerio de Hacienda, estarán á disposición de los interesados los datos y antecedentes necesarios que podrán ser consultados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Dése al Boletín Oficial.

IRIONDO.

Utiles y artículos varios destinados á las Aduanas y Resguardos en el ejercicio del año 1909

Pintura blanca, kilos 1550; pintura negra, kilos 250; pintura minio, kilos 200; pintura azul, kilos 25; aceite linaza, kilos 670; aguarrás, kilos 360; pinceles ...... 185; cabo manila, mts. 310; lona algodón, mts. 466; driza mts 245; aceite máquina litros 500; vavolina, litros 146; estopa, kilos 170; pintura amarilla, kilos 69; pintura verde kilos 8; remos, 6' 10; remos, 9' 14; remos, 10' 2; remos, 11' 2; remos, 12' 34; horquillas, 32; bicheros, 13; barniz, litros 85; aceite colza, litros 149; bombilos, 15; portland, kilos 209; defensas, 12; piazabal, 11; kerosene, litros 600, hilo algodón, ovillos 38; agujas, 30; cera, kilos 2; guarniciones amianto, 1/2 kilo 14, guarniciones amianto, 3/8 kilo 7; guarniciones inche, 1/2 kilo 7; planchas goma, c/tela metálica 3; niveles caldera 9, 3/8 30; amianto kilos 16, papel esmeril, hojas 48; ladrillos ingleses, 42; ladrillos fuego, 48; tierra refractaria, kilos 50; papel amianto, hojas 7; escobas, 128; plumeros, 32; trapos piso, 48; cola, kilos 10; cepillos piso, 31; cepillos plazabal, 40; lámparas, 11; jabón, kilos 150; faroles, 13; potasa, kilos 60; tisa, kilos 88; soda, kilos 36; escritorios, 10; relojes pared, 8; pinceles blanqueo, 10; anclotes, 25 k c/u 4; empaquetadura, kilos 25; caño, 6; baldes, 16; cinta amianto p. juntas, 6; faroles navegación, 18; limas surtidas, 14; palas, 5; estaño, kilos 9; piola algodón, kilos 3; azadas, 4; carburo, litros 250; cabo para vela, mts. 135; escaleras, 3; cerruchos, 3; bibliotecas, 4; pasadores, 37; visagras, 12; regaderas, 1; abecedario latón, 1; linterna mano, 1; suela para remos kilos 5; escobillones, 4; sillas oficina, 120; arandelas goma, 12; blek kilos, 50; tachuelas cobre kilos, 1/2; formones, 2; rasquetas, 10; clavos kilos, 20; caño regular 5''' mts 4; tapetes, 3; cadena anclote mts. 180; cojines, 3; fierros calafates, 8; macetas calafates, 2, sopletes á kerosene, 1; felpudos, 27, tubos lámparas, 30; mechas lámparas, 30; salivaras, 16; lámparas farol, 5; repasadores, 24; persianas ventanas, 8; soldadores, 3; escobas plazabal, 2; chapas bronce, 1 1/2; tornos, 1; bigornia, 1; fragua chica, 1; lavatorios, 1; vaselina p., 6; perchas, 4; hachas, 4; picos, 3; salvavidas, 4; papel lijar hojas, 212; aceiteras, 5; caño cobre m'', 6; cerraduras kilos, 8; armarios, 2; reflectores 4; caño de goma d. 0,02 mts. 2; ferraja y sus accesorios, 1; cortafierros, 8; mechas de 3 5 2''', 12; martillos, 8; punzones, 4; burilles, 3; tornillos v. dimensiones k. 10; alicantes, 1; taladros, 1; destornilladores 3; balanzas báscula, 1; picas para lámparas N° 25, 12.

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la licitación de útiles y artículos varios destinados á las Aduanas y Resguardos en el ejercicio de 1909 que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo á las 3 p. m.

1° La cantidad y clase de los útiles y artículos á proveer son los que se detallan en la planilla adjunta.

2° Las cantidades expresadas son las mínimas á entregar. El Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueren de necesidad durante el año y los contratistas estarán obligados á proveerlos por los mismos precios licitados.

3° Los precios deberán ser unitarios y establecidos en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas.

4° La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

5° El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega, previa la tramitación de práctica.

6° Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado y dirigido al Señor Sub secretario de Hacienda, en el acto del remate.

7° Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación á la orden del Señor Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la misma, en dinero efectivo ó en títulos de deuda nacional.

8° En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse notas que no sean dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse enmiendas ó raspaduras ni interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras ni modificaciones á las presentadas.

9° Aprobada la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará á formalizar el respectivo contrato acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación á la orden del Ministro de Hacienda, en dinero ó título de deuda pública, de la suma suficiente á completar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presentare en dicho término se considerará que hace abandono de su derecho y del depósito de 3 % hecho de acuerdo con la cláusula 7ª, el que quedará á favor del Fisco.

10. La falta de cumplimiento al contrato, sea referente á la cantidad, calidad ó tiempo de entrega de los artículos dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía Administrativa.

11. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego.

12. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó que ofrezca mayores garantías, aceptar sólo una parte de ellas ó rechazarlas todas, sin que tal hecho dé lugar á reclamaciones, ni indemnizaciones de ningún género.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1908.—*J. de la C. Puig.* v-10 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á dos valijas marca L. y M. conteniendo en junto (376) trescientos setenta y seis sombreros panamá, introducidos por el vapor «Venus» entrado al puerto el 18 de Noviembre ppdo. los que fueron encontrados ocultos en el camarote n° 70 del referido vapor, para que comparezcan dentro del término de cinco días á contar desde la primera publicación á tomar la intervención que les corresponde en los expedientes sumarios 827-C. y 720-S del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Diciembre 4 de 1908.—A. M. Capurro. v 11 Diciembre.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de libros é impresiones que necesitará la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata en el año 1909, la que tendrá lugar en la misma, el día 14 de Diciembre á las 3 p. m. El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesados. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1908: Edmundo B. Palma.

v-14 Diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elvira Ruiz de Bozzano por sí y sus hijos menores: María Rebeca Clementina y Horacio Y. Bozzano, en su carácter de viuda é hijos legítimos el ex empleado Don Horacio E. Bozzano.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1908.—El Secretario. v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sa Antonia Villanueva de Bird, en representación de su hija menor Rosa L. Bird, y Da María V., Ofelia P. y Livia L. Bird, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado D. Tomás Bird.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1908. — El Secretario. v-14 Diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante este Caja, acojiéndose al art. 51 de la Ley 4349, Don Salomón Murcuo y Domitila V. de Murcuo en su carácter de padres del ex empleado de la Administración Nacional Don César Murcuo Vera.—Buenos Aires Noviembre 30 de 1908.—El Secretario. v-12 Diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de ropas, calzado, útiles, etc con destino á las cárceles de los territorios nacionales por las cantidades siguientes:

700 Trajes paño, blusa, pantalón y polí—1.400 íd. brin azul lavado—1.400 Camisas lienzo—1 400 íd. bombasí—1.400 Calzoncillos lienzo—1 400 íd bombasí—2.800 pares medias algodón—1.600 Sábanas lienzo - 1.000 Fundas lienzo—700 Frazadas—700 Toallas—400 Colchonetas—1.400 Pañuelos algodón—600 Almohadas—300 Tarimas—1.400 pares botines—500 Tazas—30 Lebrillos grandes—500 Platos—30 Trinchantes—250 Bacinillas 300 Garrafas—30 Tachos—30 Cucharones—30 Espumaderas—60 Docenas cuchillos lata—60 Docenas cucharas estañadas—60 docenas tenedores estañados—1.800 metros paño azul gris 12.610 metros lienzo—8.820 metros brin—7.280 metros bombasí—1.060 metros cotín doble ancho—4 000 kilos zostera marina—1.050 kilos lana lavada 65 docenas carreteles hilo negro—94 docenas carreteles hilo blanco—118 gruesas botones negros - 137 gruesas botones blancos—15 gruesas hebillas soldadas—5 cajas tizas surtidas.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectiva.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre á las 3 p m. en la Inspección General de justicia, sita en la calle Victoria 839 y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1908.—Ramón F. Ledesma (hijo), secretario.

v-29-Diciembre

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1909, de carne, papas, pescados, leche, harina, verdura, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos, y útiles, vestuarios, calzados, forrajes y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia sita en la calle Victoria 839 y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1908.—Ramón F. Ledesma (hijo), secretario.

v-9 diciembre.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Bernardino Casares** y **Paulino Ramos**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1908.—Enrique J. Piccardo, secretario.

Sin cargo-v-8 enero.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don Jorge de la Torre, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Braulio Oliva**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908. Sin cargo v-3-enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á tres embarcaciones encontradas abandonadas en la playa de Punta Rasa y costa del Atlántico, cuyas dimensiones y señas son las sigientes:

Bote Nº 3: eslora mts. 7. 23: manga mts. 1, 80 y puntal: 0,82 cmts., casco de hierro, pintado de blanco por fuera y colorado por dentro, tiene cuatro bancadas y tres chumaceras por banda, su estado de conservación es bueno.

Ballenera Nº 4: eslora mts. 7. 30; manga mts. 2, 15 y puntal mts. 1, 04: casco de hierro, pintado de blanco por fuera y colorado por dentro, tiene cuatro bancadas y tres chumaceras por banda, su estado de conservación es bueno.

Otro bote sin número: eslora mts. 5.45 manga mts. 0518 y puntal 0,71 cts., casco de hierro, tinglado pintado al exterior de blanco y en el interior de amarillo, tiene tres bancadas y tres chumaceras por banda.

Las embarcaciones Nºs 3 y 4 tienen por fuera defensas corridas de proa á popa.

Se previene que, si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1908. Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v- 11 Enero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (217.500) doscientos diez y siete mil quinientos Kilógramos de cañería de plomo y (2.600) dos mil seiscientos kilógramos de plomo en chapas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de explotación calle charcas 1840/1860

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 4 de Enero del año próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Nobiembre 28 de 1908.—Federico C. Stavélius. Secretario.

v 4 Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (1.800) un mil ochocientas toneladas métricas de alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 29 de Diciembre próximo á las 2 p m. en presencia de los interesados, que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario. v 29 Dic.

Se llama á licitación para la provisión de (216 000) doscientos diez y seis mil kilogramos de pasto seco, (96 000) kilogramos de maíz y (135.000) ciento treinta y cinco mil kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v 14 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre y (8 000) ocho mil kilogramos de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-11 Diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar de la fecha del presente aviso, para la construción de los depósitos, vías férreas, modificación de gruas, plataformas, etc. etc. que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909 á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultarse los pliegos de condiciones, planos etc. todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de $ 50,-m/n. Noviembre 17 de 1608.—El Oficial Mayor. v 17 marzo

---

Llámase á licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1909 á las 2. p. m. para la provisión de 3 vapores destinados á la navegación del Río Bermejo. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso. v-18-enero

---

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1909 á las 2 p m., para la provisión de una draga á succión y arastre destinada á la Barra de Punta India. Para datos y especificaciones ocurrir á la Sección Máquinas y Materiales Casa de Gobierno 3er Piso.

v 4 Febrero

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la construcción de una verja en el edificio de la

Escuela Normal Mixta del Azul.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2° piso.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1908.

v-16-Dic.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIÓN

El día 16 del mes de Diciembre de 1908, á las 2 p. m se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 750 vagones destinados al servicio del Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Seccion Mecánica y Transportes.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1908.

v 16 Dibre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, hasta el 3 de Febrero de 1909, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica y maquinaria, con destino á un puente levadizo sobre el Riachuelo en la Capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1908. v 3 de Febrero

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Enero próximo á las 3 y 15 p.m. para la provisión de maquinarias con destino á obras de riego en el territorio del Neuquen.—Datos en la Dirección de contabilidad.-Diciembre 6 de 908

V-5 Enero.

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Enero próximo á las 3 p. m. para la reconstrucción del camino de Resistencia á Puerto Barranqueras (Chaco). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Diciembre 6/908.

v- 5 Enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1909. I Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. provisión de pan al mismo. III. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital, por medio de carros automóviles. Las propuestas que serán abiertas en el Despacho de la Dirección el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina calle Alsina N° 627.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1908.—E. Oficial Mayor.

v-15 Dic

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. S-5845-908 —Buenos Aires, Octubre 24 de 1908.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Excmo Señor: El infrascripto Henry J. Schlie, ciudadano argentino, de estado casado, mayor de edad, de profesión ingeniero agrónomo y domiciliado en la calle Bulnes 1926, ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, se presenta en forma solicitando se le conceda de conformidad con las disposiciones legales que rigen el caso, el correspondiente permiso para practicar exploraciones mineras designadas con las denominaciones cateos, correspondiente á la primera categoría, ubicado en el Territorio del Neuquen en la sección XIII trece, lotes veintitrés y veintiséis y parte del lote veinticuatro de la sección XI once, lindando al Este con cateo R./5420/08; al Norte con el cateo expediente S./5696/08; al Sud mina «Acme» y al Oeste se prolongará hasta completar las dos mil hectáreas Solicito se me conceda el máximo de lo que la ley me acuerda, teniendo en cuenta que la ubicación está en tierra no cultivada, cercada ni apta para la agricultura y que supongo que las tierras son fiscales que si no lo son, ignoro el nombre de los dueños del suelo y que la substancia que deseo catear es petróleo. Saluda al Excmo Señor Ministro, H. J. Schlie.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 27 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Deccud, Of. M. Octubre 28/908 —Pase á Minas á sus efectos —p. a Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Noviembre 6/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de petróleo en el territorio del Neuquen distrito minero de Covunco. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo manifestado que la zona solicitada no estaba labrada y que estaba conforme con la ubicación que se le había dado en forma de rectángulo de nueve mil quinientos veinticuatro (9524) metros de longitud con rumbo S. 68° 53′ 30″ E, por dos mil cien (2100) metros de ancho, cuyo vértice más al Sud coincide con el vértice más al E. de la mina «Acme» corresponde prestar libre dicha zona según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 7/908.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos —E Hermitte

N 782 v- 19 Diciembre

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Seguí, argentino, Ingeniero, Presidente de la Compañía Minera «La Julia» constituyendo el domicilio de la Compañía Avenida de Mayo n° 564, se presenta á V. E solicitando para la exploración y cateo de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen Sección XXXIII distrito Milla Michicó y Malal Caballo, un área de dos mil hectáreas ó la que resultase libre dentro de los siguientes límites: por el Norte exp. n° 62 de 1908 P, Sud exp. C 5664/906, por el Este el cateo de esta Compañía n° 3646/906 y por el Oeste exp. 2970/906 letra M, cuya línea divisoria con el presente pedido parte de los Cuernos del Diablo al Norte.—Ignoro si el terreno es particular ú oficial, no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia—Francisco Seguí.—Manuel Llames.—Presentada esta solicitud hoy doce de Noviembre de mil novecientos ocho á las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco Conste.—Garrido —Noviembre 13/908 Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Noviembre 14/908.—Pase á Minas á sus efectos.—p.a. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Noviembre 23/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de sustancias de la 1ª categoría en el Territorio del Neuquen distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo. Estando en forma la solicitud y habiendo quedado libre la zona solicitada, por los desistimientos producidos en los expedientes C 5867, 08 y S 6156-08 corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo cuyos límites son: por el N una recta de E á O que pasa á (6 800) metros al N del Cerro Cuernos del Diablo; por el S. una paralela á la anterior que pasa por la cúspide del Cerro citado; por el E. una recta de N á S que dista mil (1000) metros hacia el O. de la confluencia de los arroyos Tresquila y Milla Michicó; y por el O una paralela á la anterior que pasa por el citado cerro Cuernos del Diablo.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1908.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníq ese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. N° 777-v 19 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

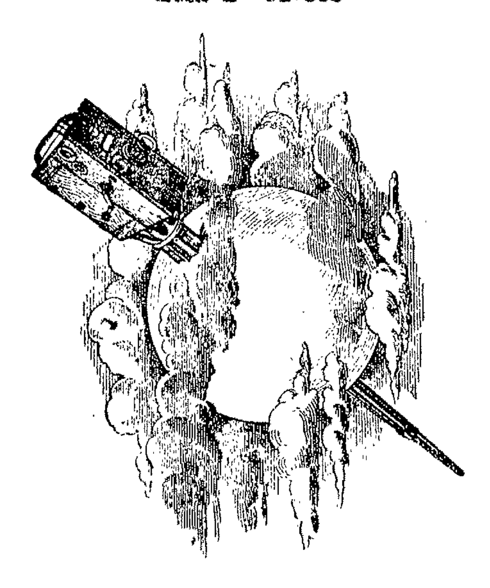
Expediente Letra S. 6050/908. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1908.—A. S. E. El Ministro de Agricultura. D. Hilario vanden Steenhoven, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Santa Fe N° 2707, de profesión ingeniero, ante V.E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de Petróleo en un terreno, en la Gobernación del Río Negro, cerca de Punta Mata Linares, viene á solicitar de V.E. le sea concedido por el máximum de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas con los siguientes linderos: por el Sur el lindero norte de la cesión O. 3671/1908, ubicado á una distancia de 2500 metros del Puerto Visser: por el Este: la costa marítima del Océano por el Oeste: una línea paralela y distante de 1000 metros del lindero este: por el Norte: una línea de Este hacia el Oeste dictada m.o.m. de 20.000 metros del lindero Sud, para que la Superficie que corresponde á las 2000 hectáreas, que solicito. La zona que me propongo explorar es un terreno fiscal, sin cultivo ni cercado. Por tanto solicito de V.E, se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser Justicia.—H. vanden Steenhoven.—Buenos Aires, Noviembre 7/1908.—Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para el cargo y reposición de sellos que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo). Presentada esta solicitud hoy diez de noviembre de mil novecientos ocho, á las tres y media pasado meridiano, día y hora en que concurrió el interesado á efectuar la reposición de sellos, quedando el mismo interesado notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco—Conste Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 13/908 —Pase á la División de Minas para el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas, (hijo —Noviembre 14/908.—Pase á Minas á sus efectos p. a.—J. Ramón Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Noviembre 27/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente permiso de cateo de petróleo en el territorio del Chubut. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado, y estando libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado, en forma de una faja de mil (1000) metros de ancho, medidos siempre en direc ión normal á la costa, por veinte mil (20.000) de largo, medidos sobre una paralela á la costa que dista quinientos (500) metros de ella, á partir de una recta dirección O.E. que pasa á dos mil quinientos (2500) metros al N. del Puerto Visser, y que forma el límite S. de la presente zona.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones de las que resulta que la zona solicitada está situada en el territorio del Chubut y no en el Río Negro, como manifiesta el interesado. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.

Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 767-v-19-diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

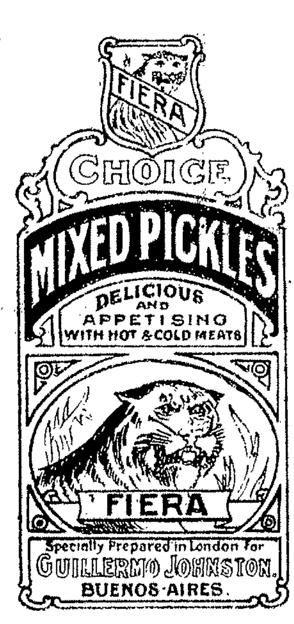
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 24.915



Noviembre 25 de 1908.—Guillermo Johnston. Artículos de las clases 1 á 79.
v-14-diciembre.

Acta nº 23.916



Diciembre 5 de 1908.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.- Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 diciembre.

Acta nº 24.918

«Centenario»

Diciembre 5 de 1908.—Henrique H. Gomm. —Yerba mate de la clase 67.
v-14 diciembre.

Acta nº 24.912



Diciembre 4 de 1908.—Mauzzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-12-diciembre.

Acta nº 24.884



Diciembre 2 de 1908.—Mackinnon, Croll y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67.
v-10 diciembre.

Acta nº 24.910

«Las Flores»

Diciembre 4 de 1908.—Ramón Maneu.—Artículos de las clase 1, 9, 11, 12, 14, y 61 á 70.
v-12 diciembre.

Acta nº 24.834

«Oblige»

Noviembre 25 de 1908.-A. de Micheli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada).
v-14-diciembre.

Acta nº 24.914

«Radiant»

Noviembre 25 de 1908.—Rafael Simón Branschwig.—Artículos de las clases 20, 35, y 39.
v-14-diciembre.

Acta nº 24.832

«Bouquet d' Or»

Noviembre 25 de 1908.—A. de Micheli y Cía.—Artículos de las clases 9, 14, 15, 32, 58 y 79. (Ampliada)
v-14-diciembre.

Acta nº 24.833

«Arysto»

Noviembre 25 de 1908.—A. de Michali y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada).
v-14-diciembre.

Acta nº 24.919

«Sia»

Diciembre 5 de 1908.—Società per S. Esportazione e per I. Industria Italo Americana. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 diciembre.

Acta nº 24.872



Diciembre 1º de 1908.—Agar, Cross y Cía.—Artículos de las clases 1 á 15, 17 á 31, 35 38 y 39 menos kerosene.
v-9 diciembre.

Acta nº 24.889

«El Correo de España»

Diciembre 2 de 1908.—Justo S. López de Gomara.—Publicaciones de la clase 72.
v-10 diciembre.

Acta nº 24.874



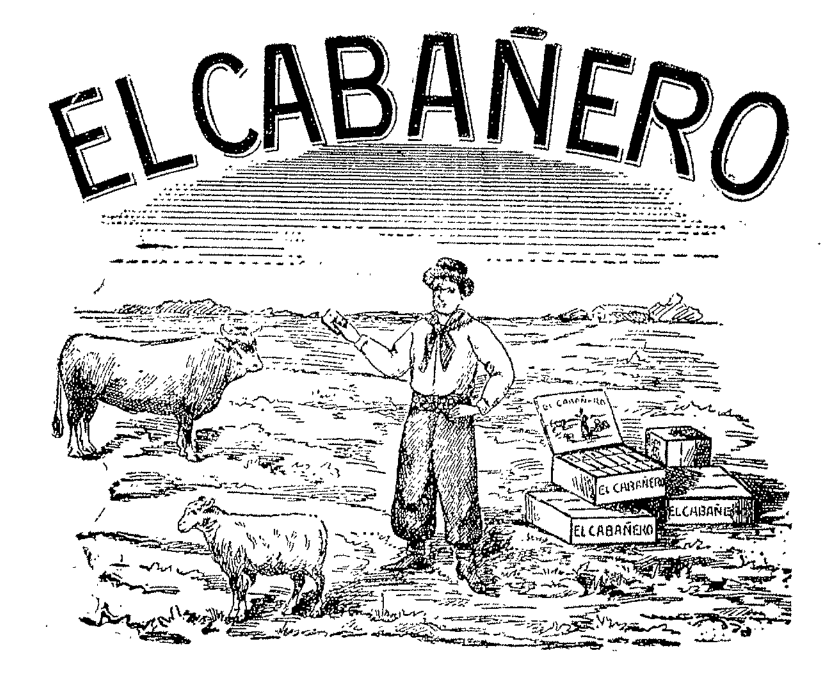
Diciembre 1º de 1908.—Agar, Cross y Cía.—Artículos de las clases 1 á 7, 10, 13, 15, 17 á 26, 30, 31, 34 á 37, 40, 41 y 43
v-9 diciembre.

Acta nº 24.885



Diciembre 2 de 1908.—Fermín Subizar y Cía.—Artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados de la clase 1.
v-10 diciembre.

Acta nº 24.907



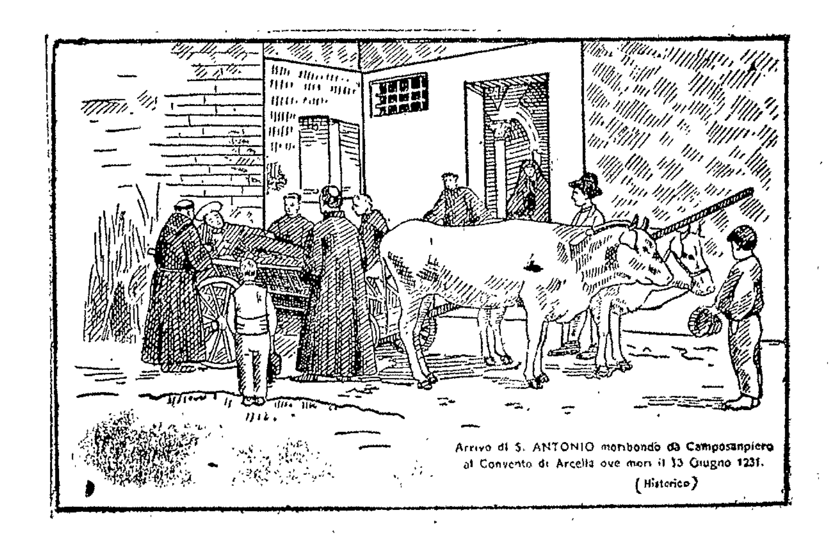
Diciembre 4 de 1908.—A. S. Gamundi y Cía.—Un antisárnico en jabón y en pasta de las clases 14 y 79.
v-12-diciembre.

Acta nº 24.908



Diciembre 4 de 1998.—Evelyn M. Toulmin.—Artículos de las clases 1 á 10, 11 á 43, 48 á 67 y 69 á 79 con excepción de píldoras.
v-12-diciembre.

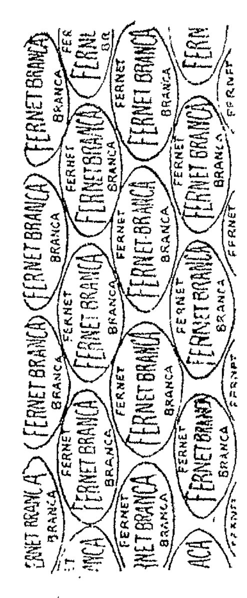
Acta nº 24.911



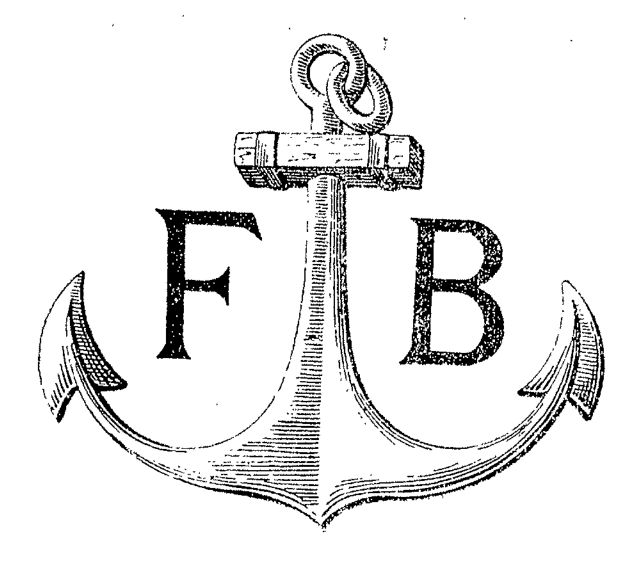
Diciembre 4 de 1908.—Luis Milloch.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 71.
v-12-diciembre.

Acta nº 24.917















FREISZ & Cia - BUENOS-AYRES
UNICOS INTRODUCTORES

CARLOS Fº HOFER y Cº
CONCESIONARIOS
PARA LA AMERICA DEL SUD

Diciembre 5 de 1908.—Fratelli Branca.—Fernet de la clase 68.

v-14 diciembre.

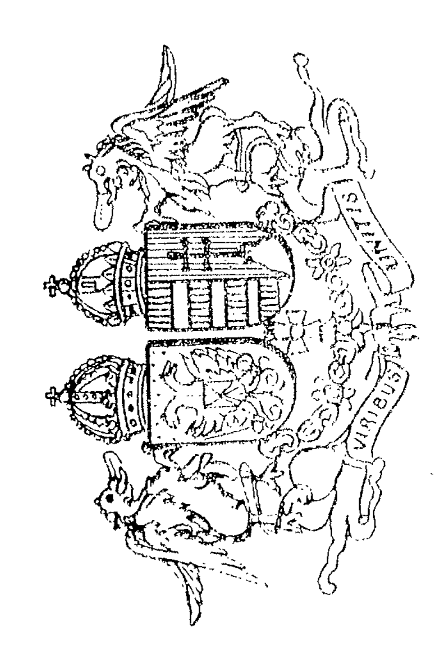
Acta nº 21.092



Julio 31 de 1907.—Balbiani, Ferraria y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. (Modificada). v 11 diciembre.

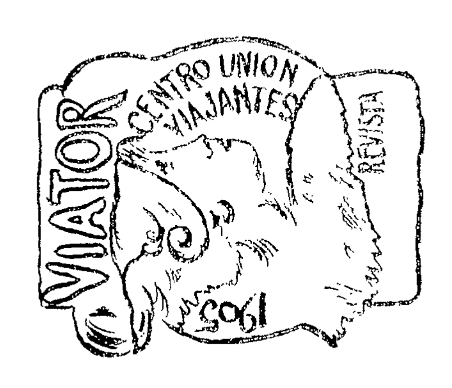


Acta nº 24.904



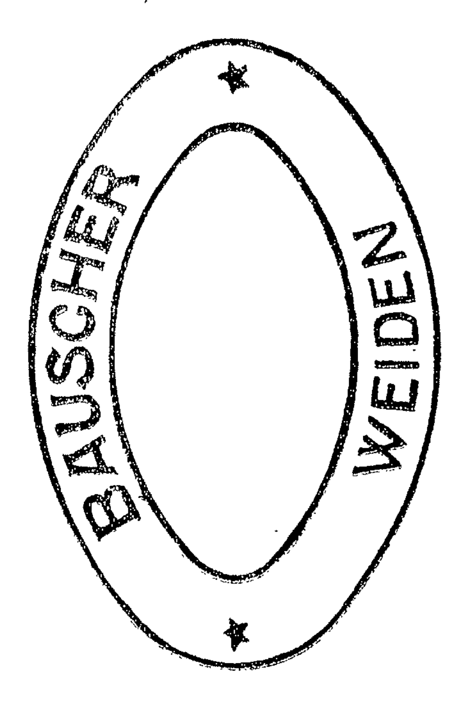
Diciembre 3 de 1908.—La Importadora Austro Húngara.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11 diciembre.

Acta nº 24.906



Diciembre 3 de 1908.—Centro Unión Viajantes.—Publicaciones en general, clase 72. v-11 diciembre.

Acta nº 24.905



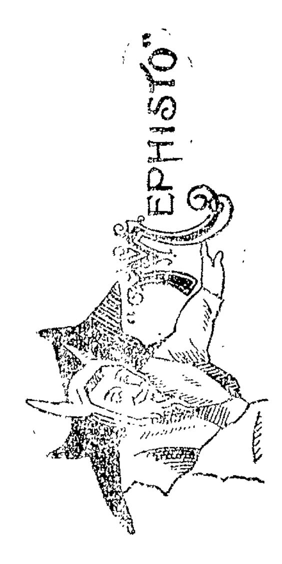
Diciembre 3 de 1908.—Porzellanfabrik Weiden Gebruder Bauscher G. M. B. H.—Artículos de las clases 37 á 41. v-11 dic.

Acta nº 24.901



Diciembre 3 de 1908.—Simmons Hardware Company.—Artículos de las clases 2, 3, 7 á 17, 19, 25 á 36, 38 á 44, 55, 60 y 72 á 77. v-11 diciembre.

Acta nº 24.875



Diciembre 1º de 1908.—L. & C. Hardtmuth.—Artículos de escritorios en general de la clase 72. v-10 diciembre.

Acta nº 24.876

«Mephisto»

Diciembre 1º de 1908.—L. & C. Hardtmuth.—Artículos de escritorios en general de la clase 72. v 10 diciembre.

Acta nº 24.878



Diciembre 1º de 1908.—Establecimientos Americanos Gratry (Sociedad Anónima).—Cementos Portland en general de la clase 29. v-10 diciembre.

Acta nº 24.892



Diciembre 2 de 1908.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant.—Productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios para el tocador de las clases 14 y 58. v-10 diciembre.

Acta nº 24.882

«Zepelin»

Diciembre 1º de 1908.—Justo y Ackermann.—Articulos de las clases 1 á 79, polvo de levadura y lechería de la clase 80.

v-10 diciembre.

Acta nº 24.888

«Emulsine»

Diciembre 2 de 1908.—Manuel A. Salgueiro.—Un específico para el cutis de las clases 58 y 79. v-10 diciembre

Acta nº 24.874



Diciembre 1º de 1908.—Agar. Cross y Cía.—Articulos de las clases 16 á 25, 32 y 35.

v-10 diciembre.

Acta nº 24.891



Diciembre 2 de 1908.—Societé Anonyme Parfumerie du Monde Elegant.—Productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios para el tocador de las clases 14 y 58.

v-10 diciembre.

Acta nº 24.886



Diciembre 2 de 1908.—Elisa Mascaró Valadia.—Papel de fumar de la clase 59.

v-11 diciembre.

Acta nº 24.870



Diciembre 1º de 1908.—Lisandro J. Salcedo.—Vinos de la clase 68. v-9 diciembre.

Acta nº 24.879



Diciembre 1º de 1908.—Fritz Brander.—Artículos de la clase 68. v-9 diciembre.

Acta nº 24.88[illegible]



Diciembre 1º de 1908.—E. Pinard, Coster y Cía.—Pinturas de la clase 33. v 9 diciembre.

Acta nº 24.902



Diciembre 3 de 1908.—Callerio Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 diciembre.

Acta nº 24.903

«Agrino»

Diciembre 3 de 1908.—Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 64 á 69.
v-11 diciembre.

Acta nº 24.888



Diciembre 1º de 1908.—Sociedad Anónima La Farmaco Argentina.—Jabones en general de las clases 14, 58 y 79. v-9 diciembre.

Acta nº 24.887

«Pixavon»

Diciembre 2 de 1908.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-10 diciembre.

Acta nº 24.898



Diciembre 3 de 1908.—Desiderio Núñez.—Aguas de tocador especialmente de colonia de las clases 58 y 79. v-11 diciembre.

Acta nº 24.899



Diciembre 3 de 1908.—Bless y Drake.—Artículos de las clases 8, 16, 19, 32, 35 y 38.
v-11 diciembre.

Acta nº 24.900

GOMÉNOL

Diciembre 3 de 1908.—Ch. Prevet y Cie.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 58 y 79.
v-11 diciembre.

Acta nº 24.894

«Fulgor»

Diciembre 3 de 1908.—Fábrica Argentina de Mechas Incandescentes. (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-11 diciembre.

Acta nº 24.895

«Centella»

Diciembre 3 de 1908.—Fábrica Argentina de Mechas Incandescentes. (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 71, 73 á 79 y lechería de la clase 80.
v-11 diciembre.

Acta nº 24.896

«Maratón»

Diciembre 3 de 1908.—Gerhardts Hermanos —Artículos de las clases 1 á 79.
v 11 diciembre.

Acta nº 24.897

«Le Film D'Art»

Diciembre 3 de 1908.—Max Glückamann.—Cintas cinematográficas de la clase 80.
v-11 diciembre.

Acta nº 24.898

VIRUDANA

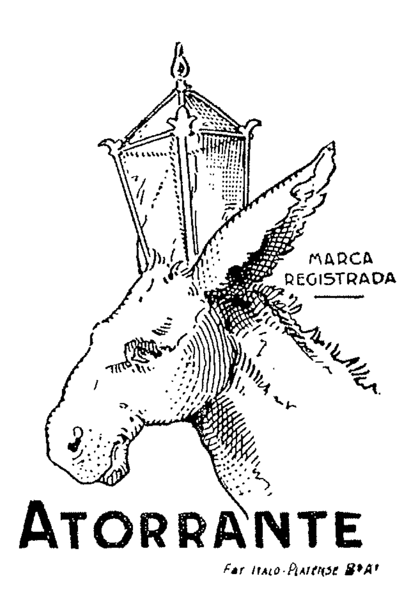
Diciembre 3 de 1908.—Danysz Virus Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 79.
v-11 diciembre.

Acta nº 24.890

«Peral»

Diciembre 2 de 1908.—Pablo S. Kolbe.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-10 diciembre.

Acta nº 24.880



Diciembre 1º de 1908.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-9 diciembre.

Acta nº 24.877



Diciembre 1º de 1908.—L. y C. Hardtmuth.—Artículos de escritorios en general de la clase 72.
v-9 diciembre.

Acta Nº 24.871

«Strawlina»

Diciembre 1º de 1908.—Augusto Mayer.—Artículos de las clases 11, 14 y 15.
v-10 diciembre.

Acta Nº 24.909

«Salvator»

Diciembre 4 de 1908.—Julio L. Montaron.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.